Acta 01

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. No. 66-7-20124-23

OK Presupuesto 03-04-2024

LUGAR Y FECHA:	Cali,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	7.318.436 Expedida en Chiquinquira-Boyaca
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna de la DISAN No 176 del 16/11/2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	N° 02115 del 23 de junio del 2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
DATOS DEL CONTRATISTA: TRAUMEDICAL S. A. S	**CLÍNICA OFTALMOLÓGICA UNIGARRO LTDA.**
NIT:	**800-067-316-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**19.493.134 de Bogotá.**

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios en Salud.
OBJETO	**"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL**

	ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	(No aplica).
FECHA DE EMISIÓN:	(No aplica).
FECHA DE VENCIMIENTO:	(No aplica).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($80.000.000)**
FECHA DEL CONTRATO:	**15 de junio del 2023**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** pagará el valor del contrato al Contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, dentro de los primeros cinco (05) dias hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.
- Presentar original de la autorización del servicio.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	48523 del 25/05/2023	$ 80.000.000	54823 15/06/2023	$ 80.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 41-44-101270621

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 41-40-101049105

FECHA DE APROBACIÓN: 15/06/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$16.000.000	15/06/2023	31/03/2024
Calidad del servicio	$40.000 000	15/06/2023	31/01/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$4.000.000	15/06/2023	31/01/2027
Responsabilidad civil Extracontractual	$232.000.000	15/06/2023	30/09/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
66-7-20124-23			01		$12.174.069	COU2092022	4/08/2023	$12.174.069	N/A
66-7-20124-23			02		$12.133.971	COU012023	4/08/2023	$12.133.971	N/A

66-7-20124-23			03		$2.796.158	COU1482023	05/09/2023	$2.796.158	N/A
66-7-20124-23			04		$7.405.260	COU0382023	05/09/2023	$7.405.260	N/A
66-7-20124-23			06		$12.200.489	COU1532023	05/09/2023	$12.200.489	N/A
66-7-20124-23			07		$12.198.534	COU1732023	10/10/2023	$12.179.670	N/A
66-7-20124-23			08		$21.034.130	COU1742023	10/10/2023	$21.034.130	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 79.942.611	TOTAL, FACTURADO		$ 79.923.747	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 80.000.000	$ 79.923.747	$ 76.253	$ 79.923.747	$ 79.923.747	$ 0

Que mediante certificación de pagos No. 01 de fecha **/12/2023** el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
104222	447123	340622923	10/10/2023	12.133.971,00	242.679,00	11.891.292,00
17523	448123	341098523	10/10/2023	12.174.069,00	243.481,00	11.930.588,00
17523	507523	359769223	26/10/2023	12.200.489,00	244.010,00	11.956.479,00
17523	637423	429704223	7/12/2023	7.405.260,00	148.105,00	7.257.155,00
17523	634823	430321123	7/12/2023	12.179.670,00	243.593,00	11.936.077,00
17523	640323	431047623	7/12/2023	21.034.130,00	420.683,00	20.613.447,00
17523	641823	431129823	7/12/2023	2.796.158,00	55.923,00	2.740.235,00
TOTALES				79.923.747,00	1.598.474,00	78.325.273,00

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato 66-7-20124-23 la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C ($**76.253**), correspondiente al Registros Presupuestales N°54823** del 15/06/2023

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO. (No aplica)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: (No aplica)
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: (No aplica)
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: (No aplica)
FECHA DEL CONTRATO: (No aplica)

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)

6. **RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023- 118945-DENAR	05/07/2023	15/06/2023 AL 30/06/2023
2	GS-2023- 119148-DENAR	28/08/2023	01/07/2023 AL 31/07/2023
3	GS-2023- 129250 DENAR	11/09/2023	01/08/2023 AL 31/08/2023

7. **FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato de Prestación de Servicios 66-7-20124-23 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.** (cuando aplique)

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que **LA POLICÍA NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios 66-7-20124-2023, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la **POLICÍA NACIONAL**, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato de Prestación de Servicios 66-7-20124-23, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: **Subintendente CLAUDIA ITURRI YASCUARAN**
Responsable de Archivo UPRES NARIÑO

POR EL CONTRATISTA: **Clínica oftalmológica Unigarro LTDA**

SU REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ**

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 66-7-20124-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato 66-7-20124-23 la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C ($76.253), correspondiente al Registros Presupuestales N°54823 del 15/06/,** Valor que deben ser reintegrados a la Regional de Aseguramiento en Salud No4.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento de los servicios prestados, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor. CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

POR EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ
Representante Legal **CLINICA Oftalmológica Unigarro LTDA.**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN**
Responsable de Archivo UPRES NARIÑO

Elaboró: SI. CLAUDIA ITURRI YASCURAN
Supervisor de contrato UPRES NARIÑO

Revisó: SI. DIEGO FERNANDO LOZANO LEMOS
Analista de contratos RASES4

Revisó: SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA.
Jefe contratos RASES4

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe ARLOF RASES4

Aprobó: CPS. SULY ADE CORTES GRAJALES
Asesora Jurídica RASES 4

Fecha de elaboración. 13/01/2023
Ubicación C:\Users\yimmy.estrada\Desktop\LIQUIDACIONES